



CONVOCATORIA PARA OTORGAR BECA AUXILIAR DOCENTE

(Acuerdo 028/10 del Consejo Superior Universitario, Resolución 005 de 2014 del Consejo de Facultad de Enfermería, Acta 14 del 26 de Junio de 2014 del Consejo de Facultad)

FACULTAD DE ENFERMERÍA

1. Número de becas para asignar: TRES (3)

2. Requisitos Generales:

(Estos son los requisitos mínimos exigibles, por lo tanto **no pueden ser modificados**)

- Ser estudiante activo del nivel de doctorado, maestría o especializaciones de la Facultad de Enfermería.
- Haber obtenido un puntaje total de admisión igual o superior a 4.0, de una escala de 0.0 a 5.0, ó si el estudiante ya cursó el primer semestre del programa curricular, un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P.A.P.A.) igual o superior a 4.0, de una escala de 0.0 a 5.0. En este último caso, el estudiante no deberá haber sobrepasado el tiempo reglamentario de duración del programa.
En caso de los estudiantes que ingresan a algún programa de posgrado por modalidad de Admisión automática a posgrados o Transito entre posgrados, se tendrá en cuenta el Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P.A.P.A.) del programa del cual realiza la admisión automática o el tránsito, según corresponda. No haber reprobado ninguna asignatura o actividad académica.
- No estar recibiendo, algún otro estímulo, apoyo o becas de la Universidad, en caso contrario estos apoyos deben estar estrictamente asociados con una pasantía contemplada en el plan de estudios del posgrado respectivo o avalada por el Consejo de Facultad.

3. Perfil:

ASIGNATURA	CÓDIGO	No. DE ESTUDIANTES A VINCULAR	PERFIL ACADÉMICO
Cuidado de Enfermería en situaciones crónicas de salud	2017931	1	<ul style="list-style-type: none">✓ Título de Enfermera (o)✓ Tener conocimiento o dominio de los contenidos de la(s) asignatura(s) a la(s) cual(es) aspira.✓ Contar con la disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades de docencia.✓ Buenas relaciones humanas y cualidades de responsabilidad y cumplimiento.
Vigilancia Epidemiológica	2017945	1	<ul style="list-style-type: none">✓ Título de Enfermera (o).✓ Tener conocimiento o dominio de los contenidos de la(s) asignatura(s) a la(s) cual(es) aspira.✓ Contar con la disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades de docencia.

ASIGNATURA	CÓDIGO	No. DE ESTUDIANTES A VINCULAR	PERFIL ACADÉMICO
			✓ Buenas relaciones humanas y cualidades de responsabilidad y cumplimiento.
Emergencias y Desastres	2017938	1	✓ Profesional de la salud u otras áreas del conocimiento ✓ Tener conocimiento o dominio de los contenidos de la(s) asignatura(s) a la(s) cual(es) aspira. ✓ Contar con la disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades de docencia. ✓ Buenas relaciones humanas y cualidades de responsabilidad y cumplimiento

4. Actividades a desarrollar:

Cumplir con las labores docentes que le sean asignadas por la Dirección de la Unidad Académica Básica respectiva.

La dedicación máxima del estudiante a estas labores será de ocho (8) horas semanales durante el semestre académico, las cuales incluirán tanto las horas de docencia directa, como las horas dedicadas a las actividades de preparación y evaluación derivadas de ella. La docencia directa máxima será de cuatro (4) horas/semana, sin que se puedan asignar dos cursos distintos por semestre.

5. Estímulo económico mensual:

- DOS (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes-SMLMV
- Exención del cien por ciento (100%) del pago de los derechos académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentre vinculado, durante el tiempo en el que conserve la calidad de becario.

6. Duración de la vinculación:

CUATRO (4) meses por semestre, por el tiempo que conserve la calidad de becario. (Los Becarios Auxiliares Docentes no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.)

7. Términos para presentación de documentos y selección:

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE DEBEN ENTREGAR EN EL **ORDEN** QUE APARECE A CONTINUACIÓN:

1. Formato de Hoja de Vida Persona Natural de la Universidad Nacional de Colombia.
Descargar en: http://www.unal.edu.co/gerencia_finad/documentos/HV_persona_natural.pdf
2. Reporte de historia académica descargado del Sistema de Información Académica-SIA o Reporte del Puntaje Admisión para estudiantes que ingresan al primer semestre.
3. Fotocopia del documento de identidad.
4. Fotocopia del carnet estudiantil vigente o copia del recibo de pago correspondiente al periodo 2016-II

5. Hoja de vida personal en la cual pueda detallar el perfil y/o experiencia requerida.
6. Soportes de experiencia relacionada.

Nota: No se evaluarán las hojas de vida de candidatos que presenten incompletos los documentos solicitados en la convocatoria.

Proceso de asignación de la Beca:

1. Recepción de documentos: 9:00 am – 11:00 am, desde el momento de publicación hasta el **25/06/2016** – En la Unidad de Gestión de Investigación de la Facultad de Enfermería
2. Selección de lista de elegibles: **26/08/2016**
3. Publicación del listado de estudiantes elegibles: **26/08/2016** a las **4:00 p.m.**
4. Periodo para realizar reclamos con relación a la lista publicada en el ítem anterior: **29/08/2016**
5. Entrevistas a los estudiantes elegibles: **30/08/2016**
6. Asignación de Beca Auxiliar Docente: Siguiendo sesión del **Consejo de Facultad** (ordinaria o extraordinaria).

CONSIDERACIONES

MECANISMOS DE DIFUSIÓN:

1. Correo masivo a los estudiantes de posgrado de la Facultad de Enfermería.
2. Página Web de la Facultad de Enfermería.
3. Unidades Académicas Básicas y Direcciones de Área Curricular

PROCESO DE SELECCIÓN

1. Verificación de la situación Académica:

- ✓ Retiro académico.
- ✓ Cumplimiento de la normatividad académico –administrativa relacionada con los programas de posgrado de la Facultad de Enfermería:

2. Verificación Administrativa:

- ✓ Deudas pendientes en los derechos administrativos o derechos académicos.
- ✓ RAG y otros estímulos incompatibles

DESIGNACIÓN

1. El Consejo de Facultad asigna las Becas en una sesión posterior a la finalización del periodo de reclamaciones del listado de estudiantes elegibles.
2. Elaboración de la Resolución del Consejo de Facultad
3. Información a las Direcciones de los Departamentos de los estudiantes designados
4. Notificación a los estudiantes designados
5. Solicitud, por correo electrónico a los beneficiarios sobre documentación requerida para vinculación (Una semana previa al inicio de sus actividades académicas).
6. La documentación junto con la resolución del Consejo de Facultad se envía a la Unidad Administrativa para culminar el proceso de vinculación.

7. Los Directores de Departamento deben enviar a la Secretaría de Facultad la información de las labores académicas a realizar por el becario.
8. Los Directores de Departamento deben enviar mensualmente a la Unidad Administrativa y con copia a la Secretaría de Facultad el certificado de cumplimiento de las labores académicas asignadas.

**Universidad
Nacional
de Colombia**

SEGUIMIENTO

El Consejo de Facultad realizará el seguimiento de los beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente.